



Resolución de Administración N° 254-2018-OEFA/OAD

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 4766-2018-OEFA/DSEM, de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Juan Carlos Altamirano Oporto, Luis Daniel de Jesús Cisneros Villacorta, Frank Alexander Chau Yeren y Giovanni Anderson Giraldo Granados, por la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 25 de noviembre de 2018; y, el Informe N° 205-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 19 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 4766-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Juan Carlos Altamirano Oporto, Luis Daniel de Jesús Cisneros Villacorta, Frank Alexander Chau Yeren y Giovanni Anderson Giraldo Granados (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios programada inicialmente del 20 al 24 de noviembre de 2018 y atendida con las Planilla de Viáticos N° 6263-2018, N° 6264-2018, N° 6265-2018 y N° 6266-2018, respectivamente; a fin de realizar el cierre del acta de la denuncia ambiental (Denuncia Sinada N° ODAN-0019-2018) en la Unidad Fiscalizable Huancapeti con CUC N° 0074-11-2018-103, en el departamento de Ancash; sin embargo, debido a que no pudieron realizarse los trámites de asignación de viáticos por el día adicional por ser fin de semana; los comisionados asumieron los gastos del 25 de noviembre de 2018, a fin de concluir con el cierre del acta de la denuncia ambiental antes mencionada;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de



Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, “Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*”;

Asimismo, se señala en el numeral 7.2.4 que: “Es responsabilidad del Órgano solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, adjuntando la habilitación del marco presupuestal correspondiente, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas tramiten la emisión de la resolución respectiva”.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 205-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2858-2018-OEFA/OPP-CCP del 19 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Juan Carlos Altamirano Oporto**, por el importe de **S/ 306.00 (Trescientos seis con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 25 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JUAN CARLOS ALTAMIRANO OPORTO	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS / PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2.	S/ 90.00 S/ 216.00
TOTAL						S/ 306.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Luis Daniel de Jesús Cisneros Villacorta**, por el importe de **S/ 403.90 (Cuatrocientos tres con 90/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 25 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.



COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
LUIS DANIEL DE JESUS CISNEROS VILLACORTA	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS / PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2.	S/ 90.00 S/ 313.90
TOTAL						S/ 403.90

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Frank Alexander Chau Yeren**, por el importe de **S/ 322.00 (Trescientos veintidós con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 25 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
FRANK ALEXANDER CHAU YEREN	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS / PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2.	S/ 90.00 S/ 232.00
TOTAL						S/ 322.00

Artículo 4°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Giovanni Anderson Giraldo Granados**, por el importe de **S/ 317.00 (Trescientos diecisiete con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 25 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
GIOVANNI ANDERSON GIRALDO GRANADOS	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS / PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2.	S/ 90.00 S/ 227.00
TOTAL						S/ 317.00

Artículo 5°.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese



Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

